

RESOLUCIÓN No. **2635** DE **28 DICIEMBRE 2020**

Por la cual se conforma el comité paritario en seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social para el período 2021 – 2022

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que confiere la Resolución del Ministerio de Trabajo 2013 de 1986, la Ley 1562 de 2012, los Decretos Nacionales 1295 de 1994 y 1443 de 2014, el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital de encargo 323 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2013 de 1986 suscrita por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, dispone en su artículo 1 que:

“Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”.

Que el citado acto administrativo, en el artículo segundo dispone:

“Artículo 2. Cada comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
- De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.
- De 500 a 999 trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.
- De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

A las reuniones del Comité solo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el presidente del Comité.”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994, el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de las empresas, se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional y el período de los miembros de este comité será de dos (2) años.

Que el Decreto 1443 de 2014, dicta las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y, en su artículo 2, parágrafo 2, consagra que: *“A partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario*

RESOLUCIÓN No. 2635 DE 28 DICIEMBRE 2020

Por la cual se conforma el comité paritario en seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social para el período 2021 – 2022

de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente”, en el cual se determinó que el mencionado Comité se denominaría como COPASST.

Que por su parte, el Decreto Nacional 1072 de 2015¹, en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2, señala: “**Parágrafo 2.** *Conforme al párrafo anterior se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.*”

Que por medio de la resolución 1884 del 30 de noviembre de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social adoptó el reglamento interno y funcionamiento del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el trabajo, mediante la cual se establecieron los lineamientos que orientan las acciones de sus integrantes.

Que mediante Resolución 1788 de 18 de octubre de 2018, la Secretaría de Integración Distrital de Integración Social conformo el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2018 - 2020.

Que dando cumplimiento a las fechas establecidas para el proceso de elección de los miembros de COPASST, la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, adelantó el proceso de elección de los representantes principales y suplentes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo COPASST vigencia 2020 - 2022, con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Subdirección de Investigaciones e Información.

Que de conformidad con los escrutinios del día 18 de diciembre de 2020, los representantes de los servidores públicos ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaría Distrital de Integración Social electos, son los siguientes:

CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Anne Elizabeth Cárdenas Eckhoff	113
Oscar Miguel Bermúdez León	67
Marcela Medina Avella	55
Augusto González Rubio	52
Luz Adela Freire Torres	30
Helber Enrique Puerto Gutiérrez	26

¹ “ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

RESOLUCIÓN No. 2635 DE 28 DICIEMBRE 2020

Por la cual se conforma el comité paritario en seguridad y salud en el trabajo de la Secretaria Distrital de Integración Social para el período 2021 – 2022

Jazmin Zamora Cardozo	18
María Esperanza González	7
Voto en blanco	96
Voto no marcado	20

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2013 de 1986, el COPASST, estará conformado por igual número de representantes por parte del empleador y de los trabajadores, quienes desarrollarán las funciones previstas en el artículo 11 de la mencionada resolución, además de las señaladas en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario la designación de los miembros de la administración como representantes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, los cuales quedarán registrados en el cuerpo resolutivo del presente acto administrativo.

Que en desarrollo del artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2016, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió el Decreto Distrital 323 de 24 de diciembre de 2020, por medio del cual otorgó a la Dra. **Xinia Rocío Navarro Prada** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.381.984**, quien ejerce el cargo de **Secretaria de Despacho Código 020, Grado 09**, un descanso compensado de fin de año por los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020; así mismo, encargó de las funciones del cargo **Secretario de Despacho Código 020, Grado 09** al Dr. **Julián Moreno Parra**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.79.880.434** por los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaria de Integración Distrital de Integración Social, para el período 2021-2022, de la siguiente manera:

REPRESENTANTES PRINCIPALES ELECTOS DE LOS TRABAJADORES.

De conformidad con el proceso electoral adelantado, los representantes principales de los trabajadores ante el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Secretaria de Integración Distrital de Integración Social, para el período 2020-2022, son los siguientes servidores públicos:

RESOLUCIÓN No. 2635 DE 28 DICIEMBRE 2020

Por la cual se conforma el comité paritario en seguridad y salud en el trabajo de la Secretaria Distrital de Integración Social para el período 2021 – 2022

Nombre	Cédula	Número de votos
Anne Elizabeth Cárdenas Eckhoff	51713402	113
Oscar Miguel Bermúdez León	19343603	67
Marcela Medina Avella	52501681	55
Augusto González Rubio	79285312	52

REPRESENTANTES SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES

De conformidad con el proceso electoral adelantado serán representantes en calidad de suplentes ante el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Secretaria de Integración Distrital de Integración Social, para el período 2020-2022, los siguientes servidores públicos:

Nombre	Cédula	Número de votos
Luz Adela Freire Torres	52788572	30
Helber Enrique Puerto Gutiérrez	79540577	26
Jazmin Zamora Cardozo	52912216	18
María Esperanza González	39688192	7

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Designar como representantes principales por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social ante el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el trabajo para el período 2020-2022, a los siguientes servidores públicos:

Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia
Héctor Fabio Rodríguez Barrero	19270012	Subdirector Técnico	Subdirector Local de Tunjuelito
José Farid Polania Puentes	12108466	Asesor	Despacho
Ana Julieta Pulido Serrano	52320083	Profesional Universitario	Subdirección de Nutrición
Liliana Patricia Padilla Cuesta	53098285	Instructor	Subdirección Local de Ciudad Bolívar

Designar como representantes suplentes por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social ante el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2020-2022, a los siguientes servidores públicos:

Nombre	Cedula	Cargo	Dependencia
Mónica Alejandra Bernal Forigua	1024513174	Asesor	Despacho

RESOLUCIÓN No. 2635 DE 28 DICIEMBRE 2020

Por la cual se conforma el comité paritario en seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social para el período 2021 – 2022

Diego Felipe Prieto Villamarín	79321414	Profesional Especializado	Subdirección Plantas Físicas
Blanca Cecilia Pérez Parra	52133269	Instructor	Subdirección para la Familia - Rafael Uribe Uribe.
Edith Johanna Ramírez Montealegre	52293690	Secretario	Subdirección para Asuntos LGBTI




ARTÍCULO TERCERO. El período de representación del miembro del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo será de dos (2) años contados a partir del 1 de enero del año 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos electos y a los designados por la entidad.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**JULIÁN MORENO PARRA**

Secretaria Distrital de Integración Social (E)

Proyectó: Jenny Milena Diaz Acevedo – Contratista -SGDTH 
Revisó: Sergio Alejandro Hernandez- Contratista- SGDTH 
Revisó: José Domingo Abella, Profesional Especializado SGDTH 
Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar, Subdirectora de Gestión y Desarrollo del talento Humano 
Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna, Profesional Especializado DGC 
Aprobó: Carolina Wilches Cortés, Directora de Gestión Corporativa 

YMC